

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31413 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante.

Hago saber que en esta Juzgado se tramitan los Autos del proc. Concursal Abreviado - 428/09-A en los que se ha dictado con esta fecha, Auto declarando en estado de Concurso Voluntario Abreviado a Dirección de Desarrollo, S.L., con domicilio en C/ Cid n.º 22 de Alcoy y C.I.F. n.º B-03507993, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1366, Folio 50, Hoja A-9676.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la Mercantil concursada.

Formas de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090066408-1